DR.LOPEZ CUITIÑO RETENER

D.R.P. Mza.
0 0 0 2 3 4 5 9 7 0
INHIBICION COMUN GENERAL
29-12-2022 09:51:33

FOJA 7
TOMO

# TRABA DE INHIBICION

Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial

Lugar y fecha del oficio

| Lugar | | Fecha | 17/10/2022 |
|---|---|---|---|

Solicito se tome razón de inhibición sobre:

| APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL | DOC. TIPO | N° DE DOC. O CUIT |
|---|---|---|
| CAVERO LILIANA MABEL | DNI | 05577316 |
| | | |

(Si es persona física deberá consignar LC, LE, DNI, DNE, Cédula de Extranjería o Pasaporte únicamente, y en caso de ser persona jurídica su respectivo CUIT).

Nomenclador Judicial

| OFICINA PRINCIPAL: | N° CIRCUNSCRIPCIÓN |
|---|---|
| JUZGADO: FEDERAL N° 4 - SEC- TRIBUTARIA A | N° DE JUZGADO: 4 |
| AFIP C/ CAVERO LILIANA MABEL P/ EJECUCION FISCAL | N° DE EXPEDIENTE 7743 /22/A |

A Fs.5 El Tribunal proveyó: Conforme los datos aportados y lo expresado por el peticionante, respecto de los bienes pertenecientes al demandado, como se solicita, conforme lo dispuesto por los art. 228 y 534 del CPCCN y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora (conf. art. 208 cód. cit.), decrétese la INHIBICION GENERAL DE BIENES del ejecutado, debiendo oficiarse a los registros respectivos, a los fines de su toma de razón, consignando sus datos personales o societarios, según corresponda. OFÍCIESE.- FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZA FEDERAL

**Observaciones: BD. 6028/631/22-18**

DR. ALEJANDRO LOPEZ CUITIÑO
AGENTE FISCAL
MAT. P. 3744-MAT.FED. T°75FS869

Firma Agente Fiscal

DR. ALEJANDRO LOPEZ CUITIÑO
AGENTE FISCAL
OLASCOAGA 96, CIUDAD, MENDOZA
TEL. 4286558

SELLADO
SELLADO
SELLADO
SELLADO
SELLADO
SELLADO

**Queda registrado a fs.** 134 **del Tomo** 3484 **de** INHIBICIONES

**Derechos $** no **Derechos Ley 6279 $** no **Por cada toma de razón** GA

Se tomó razón de lo solicitado.- "De conformidad con el art. 150 de la Ley 9003 se hace saber a Vs. Que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. En caso de insistencia reiterando la orden sin subsanar los defectos, de mantenerse la observación efectuada por el Registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuera recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso (art. 135 Ley 8236)".

Con lo informado precedentemente vuelva al Jdo. de origen a sus efectos.

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
EMBARGOS, INHIBICIONES Y LITIS
MENDOZA

Proc. ANALIA F. PIO
Firma Autorizada
Área Medidas Cautelare

*Firma autorizada*

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2024.10.16 12:18:11 ART